Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN No.144

Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XX
Demandado : VIVIANA LERMA MANZANO
OLMEDO ABONAGA PALOMINO
LORENA SANTACRUZ SANDOVAL
Radicado : 76-834-40-03-004-**2014-00001**-00

ASUNTOS:

Se observa en el expediente a folio 150 del Cdno Ppal., memorial presentado el dia 24 de febrero de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. FRANKLI FABIAN FUQUENE RIVERA, solicitando al despacho revisar la autorización del título No. 469550000193492 por valor de $40.000, debido a que visualiza del título creado como demandante la EMPRESA SURTIMATERIALES S.A con número de identificación 31.192.730 y no la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XX.

Al respecto, me permito manifestarle que el titulo antes referido se convirtió a este proceso ya que la aquí demandada señora VIVIANA LERMA MAZANO, también lo era en el proceso adelantado por la EMPRESA SURTIMATERIALES S.A; el cual actualmente se encuentra terminado por pago total de la obligación, y al existir un remanente a favor de la citada señora producto de los descuentos efectuados a sus ingresos, este se trasladó a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XX por encontrase vigente la obligación.

Por tal motivo, el título No. 469550000193492 por valor de $40.000 se encuentra a su disposición para ser cobrado en el Banco Agrario de la ciudad de Tuluá debido a que no presenta ninguna anomalía en su creación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 038

HOY, 12 DE MARZO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.